Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Seréis mis testigos

Lineamientos Nacionales de Programación y Parametrización Académica

Febrero | 2025

Versión 01.01

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO 3
3. ALCANCE 4
4. RESPONSABLES 4
5. DESARROLLO DEL CONTENIDO 5
5.1 PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 5
5.1.1 Fechas hito calendario académico nacional 5
5.1.2 Definición de la oferta por nivel de formación 6
5.1.3 Creación de NRCs -Catálogo de asignaturas programadas 6
5.1.3.1 Horarios 7
5.1.3.2 Tipo de reunión en NRC 8
5.1.3.3 Número de estudiantes 9
5.1.4 Ingreso de docentes en programación académica 10
5.1.4.1 Programación y validación de horas docentes: TC y MT titulares 10
5.1.4.2 Programación y validación de horas docentes TP titulares 13
5.1.4.3 Programación y validación de horas docentes no titulares 13
5.1.4.4 Programación de docentes en posgrados 13
5.1.4.5 Contrataciones 14
5.1.4.6 Requerimientos de docentes 14
5.1.5 Programación de actividades de investigación, vinculación y gestión educativa 15
5.1.5.1 Programación de horas de Investigación y Vinculación 15
5.1.5.2 Programación de horas para mentores y mentoras 17
5.1.5.3 Programación de horas para gestión académica 19
5.1.5.4 Programación de horas para preparación de clases 23
5.1.5.5 Programación de horas de actividades de internacionalización 24
5.1.5.6 Programación de horas de integración curricular y titulación 25
5.1.6 Ingreso de espacios físicos en BANNER 27
5.1.7 Validación y cierre de la programación académica 28
5.1.8 De las modificaciones a la programación académica 28
5.2 PARAMETRIZACIÓN ACADÉMICA 29
5.2.1 Acceso a las parametrizaciones académicas 29
5.2.2 Configuraciones a cargo del Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes 29
5.2.3 Configuraciones a cargo de las Direcciones de Docencia y Estudiantes 30
DISPOSICIONES GENERALES 32
DISPOSICIONES TRANSITORIAS 35
DISPOSICIONES DEROGATORIAS 35
6. ANEXOS 36

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Reglamento Específico para la Gestión de la Docencia y los Estudiantes de la PUCE que indica:

Artículo 93.- Parametrización académica. Una vez aprobada o reformada la oferta, el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes será el encargado de parametrizar en el sistema académico de la PUCE las reglas de currículo, mallas curriculares e información para entes externos, condiciones académicas generales necesarias para el funcionamiento de las carreras o programas.

En el caso de carreras de formación técnico-tecnológica la parametrización será realizada por PUCE TEC, para la oferta en línea por PUCE Virtual, y para programas doctorales por la Dirección Nacional de Doctorados. Las direcciones académicas de docencia y estudiantes de cada sede serán las encargadas de la gestión académica en sistema de: estatus de inscripción, procesos de apertura y cierre de periodos, configuración de libros de calificaciones, cohortes, soporte de requerimientos y coordinación del ingreso de sílabo con las unidades académicas correspondientes.

El catálogo de asignaturas nacional será administrado por la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica para los procesos de renovación de la oferta académica nacional, y socializado con las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada Sede y PUCE Virtual y PUCE TEC.

Artículo 94.- Programación académica. La programación académica es el proceso en el cual se planifica, estructura y define las actividades vinculadas a las funciones sustantivas y de gestión académica asignadas al personal docente y de apoyo académico, en función de los lineamientos de planificación emitidos por el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes.

La programación académica de docencia que incluye paralelos, horarios, cupos, docentes, personal de apoyo académico, y componentes calificables, deberá ser ingresada en el sistema académico de la PUCE por la entidad académica responsable de la gestión de la carrera o programa para la validación de la Dirección de Docencia y Estudiantes de la sede correspondiente. En el caso de carreras de formación técnico-tecnológica la validación debe ser realizada juntamente con PUCE TEC, para la oferta en línea juntamente con PUCE Virtual, para carreras o programas híbridos juntamente con la Dirección de Área Académica Nacional, y para programas doctorales con la Dirección Nacional de Doctorados.

La asignación de horas de investigación y vinculación a docentes y personal de apoyo académico corresponde a las direcciones de Investigación y Vinculación de cada sede. Estas serán ingresadas en el sistema académico por la entidad académica a la cual este adscrito el docente o personal de apoyo académico. Todo docente y personal de apoyo académico debe estar adscrito a una entidad académica.

El Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes emite los siguientes lineamientos en correspondencia con el Estatuto, Proyecto Académico, Modelo Educativo y demás normativa vigente en la PUCE.

2. OBJETIVO

Establecer las directrices para la programación académica para la docencia, investigación, vinculación y gestión educativa al igual que la parametrización de la oferta académica en correspondencia con el Estatuto, Proyecto Académico, Modelo Educativo y demás normativa vigente en la PUCE.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

3. ALCANCE

El presente lineamiento se aplica a todas las sedes de la PUCE en toda su oferta en los diferentes niveles de formación y modalidades.

4. RESPONSABLES

La Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica es la responsable del seguimiento y control de la planificación de estos lineamientos, así como de su evaluación, mejora y actualización. Es responsable de la consolidación nacional de la programación académica validada enviada por cada sede y la mejora continua, para lo cual realizará alertas de calidad del dato tres semanas después de iniciado el periodo académico. Además, se encargará de las parametrizaciones generales correspondientes a la oferta de carreras y programas en conjunto con PUCE TEC y PUCE VIRTUAL en lo correspondiente.

Las Áreas Académicas Nacionales, Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada sede, PUCE TEC y PUCE VIRTUAL, son responsables de la validación y verificación de cumplimiento de estos lineamientos, así como de su evaluación y mejora de la programación académica. Además, son responsables de difundir, capacitar, acompañar la implementación, y generar los instrumentos y controles necesarios para la debida aplicación de estos lineamientos y la elaboración de la programación académica. Además, las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada sede, PUCE TEC y PUCE VIRTUAL se encargará de las parametrizaciones requeridas cada periodo académico para la operativización de la oferta académica.

Las Direcciones de Investigación, Vinculación e Innovación de cada sede son las responsables de la designación de horas en ambas funciones sustantivas en concordancia con los proyectos vigentes.

Las coordinaciones de carreras y programas son las responsables de proponer la programación anual en lo referente a la asignación de horas de docencia con relación a las asignaturas de las mallas curriculares vigentes. De la misma manera, las sedes podrán contar con coordinadores o coordinadoras de tronco común en concordancia con su oferta, de existir, las coordinaciones de tronco común son los responsables de proponer la programación anual de las asignaturas correspondientes a tronco común. Será responsabilidad del gestor u operativo de programación académica de cada sede, facultad o escuela el ingreso en el sistema académico BANNER.

Las máximas autoridades de las Facultades, Escuelas o Direcciones de Docencia y Estudiantes darán el visto bueno a las propuestas de los y las coordinadoras y solicitarán la carga en BANNER a la persona correspondiente. Los Consejos de Facultad o Escuela conocerán la programación una vez que esta sea validada en su totalidad, darán seguimiento a su cumplimiento y propondrán mejoras.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

5. DESARROLLO DEL CONTENIDO

5.1 PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

5.1.1 Fechas hito calendario académico nacional

Con la finalidad de consolidar la oferta académica nacional mediante la movilidad interna estudiantil y docente de todos los niveles de formación, el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes remitirá, previa consulta al Consejo Académico, las fechas hito para el Calendario Académico Nacional de cada año. Estas fechas corresponden al inicio y fin de clases de los periodos académicos ordinarios de cada nivel de formación, así como a actividades estratégicas de alcance nacional.

Los periodos académicos utilizados en el sistema Académico BANNER que se empatan con el calendario académico son:

Tabla 1: Periodos académicos equivalentes en BANNER

Nivel de formación	Períodos académicos en el año	Detalle
Formación Técnico-Tecnológica	20xx11	Primer periodo extraordinario
	20xx12	Primer periodo ordinario
	20xx14	Segundo periodo extraordinario
	20xx16	Segundo periodo ordinario
Grado	20xx60	Primer periodo extraordinario
	20xx61	Primer periodo ordinario
	20xx62	Primer periodo ICAM
	20xx63	Segundo periodo ICAM
	20xx64	Segundo periodo extraordinario
	20xx66	Segundo periodo ordinario
	20xx68	Primer periodo titulación
	20xx69	Segundo periodo titulación
	20xx50	Primer periodo extraordinario medicina
	20xx51	Primer periodo ordinario medicina
	20xx54	Segundo periodo extraordinario medicina
	20xx56	Segundo periodo ordinario medicina
Grado En Línea	20xx65	Primer periodo ordinario en línea
	20xx67	Segundo periodo ordinario en línea
Posgrado	20xx70	Primer periodo extraordinario
	20xx71	Primer periodo ordinario
	20xx72	Primerio periodo posgrado nacional
	20xx74	Segundo periodo extraordinario
	20xx76	Segundo periodo ordinario
	20xx77	Segundo periodo posgrado nacional
	20xx78	Primer periodo titulación
	20xx79	Segundo periodo titulación
Posgrado En Línea	20xx81	Primer periodo ordinario
	20xx86	Segundo periodo ordinario

La programación de horas clase y de preparación de cada docente será ingresada en términos semanales en el periodo efectivo de acuerdo con el nivel de formación en el que imparta clases.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Las actividades de gestión, vinculación e investigación se cargarán en los periodos ordinarios y extraordinarios de grado, y estas pueden ser valores variables asegurando el cumplimiento del promedio anual establecido en estos lineamientos.

La programación académica debe asegurar que cada docente tenga una carga integral de 40 horas por semana en el caso de docentes a tiempo completo (TC), 20 horas por semana en el caso de docentes a medio tiempo (MT), y menos de 20 de horas por semana en el caso de docentes a tiempo parcial (TP). Es importante considerar que el desagregado de horas asignadas a una actividad puede variar de una semana a otra, en función a las horas de docencia asignadas.

5.1.2 Definición de la oferta por nivel de formación

La Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica estructura y administra el catálogo de oferta nacional por nivel de formación. Este catálogo se compone por las carreras y programas vigentes en la PUCE en todas sus modalidades y niveles de formación. La actualización se realiza progresivamente en base a la creación, ajuste o cambio de estado de la oferta académica debidamente aprobada por el Consejo de Educación Superior.

Con la finalidad de orientar la planificación e implementación de los procesos de captación, programación académica, parametrizaciones financieras, presupuestarias y demás procesos clave asociados a la misión institucional, la Dirección de Docencia y Estudiantes de cada sede en coordinación con las instancias nacionales y de la sede que sean pertinentes definirán la oferta de grado y posgrado, de alcance local, en las modalidades presencial y semipresencial a ser parametrizada y programada.

Cada Dirección de Área Académica Nacional, PUCE VIRTUAL y PUCE TEC, en coordinación con las Direcciones de Docencia y Estudiantes de todas las sedes, definirá la oferta de carácter nacional, lo que incluye carreras y programas híbridos y especialidades en el área de la salud. PUCE TEC lo realizará para las carreras de formación técnica y tecnológica; PUCE VIRTUAL para la oferta de educación en línea; y la Dirección Nacional de Doctorados para los programas doctorales.

Esta definición se realizará de forma anual y por escrito, indicando para cada caso el periodo académico en que abrirá nueva cohorte, y el número de cohortes antiguas. El Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes a través de la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica consolidará y validará esta planificación.

5.1.3 Creación de NRCs -Catálogo de asignaturas programadas

La Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica administra el catálogo de asignaturas para los procesos de renovación de la oferta académica nacional. Este insumo se construye en base a la malla curricular de carreras y programas aprobados, y refleja cada una de las asignaturas con sus respectivos componentes de aprendizaje. La configuración se realiza en una sola ocasión para su uso en programación académica.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Los gestores u operativos de programación académica crearán los NRCs de todas las asignaturas de los periodos académicos del año de carreras y programas (sin horario y sin docente) y enviarán a la Dirección de Docencia y Estudiantes correspondiente el catálogo de asignaturas anual cargado en BANNER. PUCE TEC y PUCE VIRTUAL crearán los NRCs correspondientes. A su vez, procederán con el ingreso de componentes calificables de cada NRC.

Las Direcciones de Docencia y Estudiantes revisarán y validarán la información cargada en BANNER asegurando que todas las asignaturas de los periodos académicos del año se encuentren programadas, al igual que el ingreso de componentes calificables en sus respectivos periodos académicos ordinarios y extraordinarios.

5.1.3.1 Horarios

- Los horarios serán programados bajo el principio de centralidad en los y las estudiantes, considerando actividades relacionadas con trabajo autónomo, actividades extra- y co-curriculares, inserción laboral, conciliación familiar, rutas académicas de nivelación y recuperación, actividades de acompañamiento integral, conectividad, seguridad y tiempo de desplazamiento, entre otros.
- Los horarios programados deben garantizar que los y las estudiantes tengan el espacio suficiente para tomar las asignaturas correspondientes a idiomas e itinerarios.
- Las unidades o entidades académicas responsables en conjunto con la Dirección de Docencia y Estudiantes definirán las franjas horarias para las asignaturas comunes y misionales, garantizando la toma de los y las estudiantes evitando el cruce con asignaturas disciplinares.
- La Dirección de Docencia y Estudiantes en concordancia con el responsable de idiomas en sede garantizará las franjas horarias para la toma de idiomas evitando el cruce con asignaturas misionales y disciplinares.
- Los horarios de clase deberán garantizar la optimización de los espacios y tiempos de aprendizaje.
- Existirá prioridad en horarios para el 1er y 2do nivel en carreras de tercer nivel.
- Los horarios serán coordinados por las facultades y escuelas con las Direcciones de Docencia y Estudiantes correspondientes, así como con las áreas administrativas que sea pertinente.
- Los horarios responderán al número de horas registradas en las mallas curriculares aprobadas por el CES, considerando los componentes de aprendizaje declarados (horas en contacto con el docente y práctico experimental).
- Los horarios no contemplarán fracciones de horas. En el caso de que los componentes de aprendizaje determinados en la malla curricular contemplen fracciones de hora el Área Académica Nacional definirá si dicha fracción se asigna al componente teórico o práctico. Esta definición forma parte de la parametrización de asignaturas.
- Los horarios se programarán en franjas de clase continuas, evitando que existan horas intermedias entre una clase y otra.
- Considerando el perfil de aquellos y aquellas estudiantes que trabajan y estudian, así como la disponibilidad de aulas, se promoverá franjas horarias vespertinas y nocturnas.
- En el caso específico de la programación de franjas horarias nocturnas, se puede considerar la programación de clases con un horario intensivo en la mañana de sábado.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

- Las entidades académicas deben publicar los horarios de todos los niveles y modalidades de formación con al menos 15 días de anticipación al inicio de clases. Esta información deberá contemplar NRC, aula/laboratorio y docente asignado.
- Únicamente aquellas asignaturas que hagan uso de laboratorio, programarán por separado el paralelo de teoría y el de práctica.
- Las entidades académicas cargarán los horarios en BANNER en la fase correspondiente a la asignación de docentes.

En el caso de asignaturas de tronco común, el cambio de horarios deberá ser autorizado por el o la coordinadora del tronco común en coordinación con la Dirección de Docencia y Estudiantes. En el caso de asignaturas de encuentro interdisciplinar, el cambio de horario deberá ser autorizado por los y las coordinadoras de las carreras involucradas en consenso con todos los y las estudiantes del paralelo a fin de evitar perjudicar las franjas horarias ya tomadas.

En carreras y programas de salud, los horarios responderán adicionalmente a las características de rotación de los y las estudiantes para el desarrollo del componente práctico ya sea en escenarios intrainstitucionales o extrainstitucionales.

5.1.3.2 Tipo de reunión en NRC

El ingreso del tipo de reunión en cada uno de los NRCS de los diferentes niveles de formación garantizará el proceso de evaluación docente institucional. Por lo tanto, el gestor u operativo de programación académica deberá ingresar el "tipo de reunión" en concordancia al método de impartición de la asignatura siendo la lista de códigos la siguiente.

Tabla 2: Tipos de reunión

N.	Descripción	Códigos diferenciados por nivel de formación
1	Aprendizaje basado problemas	**ABP:** Aprendizaje basado en problemas Grado **ABPT:** Aprendizaje basado en problemas Formación Técnico Tecnológica **ABPP:** Aprendizaje basado en problemas Posgrado
2	Clase	**CLAS:** Clases Grado **CLST:** Clases Formación Técnico Tecnológica **CLSP:** Clases Posgrado
3	Internado	**INTE:** Se mantiene para grado.
4	Laboratorio	**LABO:** Laboratorio Grado **LABT:** Laboratorio Formación Técnico Tecnológica **LABP:** Laboratorio Posgrado
5	Práctica en servicio	**SERV:** Práctica en Servicio Grado **SRVT:** Práctica en Servicio Formación Técnico Tecnológica **SRVP:** Práctica en Servicio Posgrado
6	Simulación	**SIMU:** Simulación Grado **SIMT:** Simulación Formación Técnico Tecnológica **SIMP:** Simulación Posgrado
7	Taller	**TALL:** Taller Grado **TALT:** Taller Formación Técnico Tecnológica
8	Virtual	**VIRT:** Se mantiene un código general para la impartición "en línea" de carreras y programas virtuales.

* Los códigos se diferencian por el nivel de formación: (T) para la Formación Técnico Tecnológica y (P) para Posgrados

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Las Direcciones de Docencia y Estudiantes, PUCE TEC y PUCE VIRTUAL garantizarán el ingreso de la información correctamente en cada NRC.

5.1.3.3 Número de estudiantes

Tercer Nivel: Formación Técnico Tecnológica y Grado (excepto modalidad en línea)

El número estimado de estudiantes por paralelo es de 25. Sin embargo, en la creación de NRC se establecerá un cupo de 30 estudiantes considerando la capacidad fisica instalada en el aula asignada. El cupo podrá ser aumentado hasta un máximo de 35, a partir del estudiante 36 se debería dividir el paralelo en 2 asignando a los y las estudiantes de manera aleatoria en el mismo horario.

En el caso de asignaturas con componente práctico en laboratorio/simulación, cuyo NRC es distinto a la teoría, el número de estudiantes por paralelo práctico que se programará en BANNER es la capacidad máxima del laboratorio asignado para esta actividad. De existir demanda efectiva (matrícula pagada) de un estudiante adicional para un NRC práctico, éste se podría dividir en 2, asignando de manera aleatoria a los y las estudiantes con un nuevo horario acorde a la disponibilidad del espacio físico.

Por su parte, el mínimo de estudiantes para abrir un paralelo de primer nivel responderá al punto de equilibrio de la carrera. De existir cohortes que reflejan una tendencia a la baja de estudiantes se programára el número correspondiente. Las excepciones que puedan existir serán definidas con el cierre de la matrícula efectiva y requerirá validación de la Dirección de Docencia y Estudiantes o PUCE TEC, y la Dirección Financiera, correspondientes.

En el caso de periodos extraordinarios, el número mínimo será el punto de equilibrio que corresponda. En los casos en que se requiera del uso de un laboratorio, de cualquier tipo, el número de estudiantes se podrá ajustar, para esas actividades, a la capacidad instalada.

Para el ingreso de la programación de tronco común (1er y 2do nivel) se contemplará a los y las estudiantes nuevos admitidos según las metas planificadas, más los y las estudiantes que pudieran repetir asignaturas.

Cuarto nivel: Posgrado (excepto modalidad en línea)

En posgrados se programará en BANNER un NRC con el cupo establecido en el proyecto aprobado por el CES; si se indentifica un número superior de estudiantes admitidos se aumentará el cupo en el mismo NRC. De existir un número de estudiantes con matrícula efectiva (matrícula pagada) mayor al cupo establecido en el proyecto, se podrá evaluar la apertura de un nuevo NRC con autorización de la Dirección de Docencia y Estudiantes o PUCE TEC, y la Dirección Financiera, correspondientes.

Por su parte, el mínimo de estudiantes para abrir un paralelo es el punto de equilibrio establecido en el presupuesto aprobado para la cohorte correspondiente. Las excepciones serán definidas con el cierre de la matrícula efectiva y requerirá validación de la Dirección de Docencia y Estudiantes o PUCE TEC, y la Dirección Financiera.

En el caso de especialidades de salud, el cupo será establecido en cada una de sus convocatorias.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Modalidad en línea

Para las carreras y programas en modalidad en líneas se programará en BANNER un NRC con el cupo establecido en el proyecto aprobado por el CES; si se indentifica un número superior de estudiantes admitidos se aumentará el cupo en el mismo NRC. De existir un número de estudiantes con matrícula efectiva (matrícula pagada) mayor al cupo establecido en el proyecto, se podrá evaluar la apertura de un nuevo NRC con autorización de la Dirección de Docencia y Estudiantes o PUCE VIRTUAL, y la Dirección Financiera, correspondientes.

En el caso de carreras y programas es el punto de equilibrio establecido en el presupuesto aprobado para la cohorte correspondiente. Las excepciones serán definidas con el cierre de la matrícula efectiva y requerirá validación de la Dirección de Docencia y Estudiantes o PUCE VIRTUAL y la Dirección Financiera.

5.1.4 Ingreso de docentes en programación académica

Las entidades académicas ingresarán el horario de clases en el NRC previamente creado y asignarán a los y las docentes, las Direcciones de Docencia y Estudiantes garantizarán y validarán que la asignación docente en la programación académica de todos los niveles de formación responda al siguiente orden de prioridad:

1) Docentes TC titulares
2) Docentes MT titulares
3) Docentes TC no titulares con contrato de reemplazo
4) Docentes MT no titulares con contrato de reemplazo
5) Docentes TP titulares
6) Docentes No titulares
7) Personal de apoyo académico (para prácticas/laboratorios)

Se debe garantizar la programación con carga horaria completa para los y las docentes titulares, previo a programar a docentes no titulares. No podrán existir docentes titulares sin programación académica y a su vez docentes no titulares con carga horaria asignada.

5.1.4.1 Programación y validación de horas docentes: TC y MT titulares

Los miembros del personal académico titulares de la PUCE, en razón a su dedicación serán:

- **Docentes Tiempo Completo (TC):** Con 40 horas semanales, las mismas que serán distribuidas entre docencia de tercer y cuarto nivel, investigación y vinculación y gestión académica.
- **Docentes Medio Tiempo (MT):** Con 20 horas semanales, las mismas que serán distribuidas entre docencia de tercer y cuarto nivel investigación y vinculación y gestión académica.
- **Docentes Tiempo Parcial (TP):** Con menos de 20 horas semanales de jornada que incluye clases entre docencia de tercer y cuarto nivel.

El cierre de la programación se realizará verificando el cumplimiento de las horas anuales y semanales, recordando que una actividad puede tener distintas horas asignadas en distintas semanas, lo cual se determina en base a la asignación de clases y los periodos de cada una de ellas.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Para la planificación de la programación académica, la entidad académica considerará los siguientes aspectos para programar a sus docentes:

- Evidenciar un buen desempeño académico, de acuerdo a la evaluación docente y conforme a la normativa de la PUCE.
- Tener un título de cuarto nivel afín al área de conocimiento de las asignaturas que imparten en tercer nivel. Y en cuarto nivel, acorde al perfil declarado en el proyecto aprobado por el CES.
- Adecuarse a los horarios que se programen en beneficio de los y las estudiantes.
- Realizar las actividades académicas y de gestión que la Universidad le asigne.
- Los y las docentes con dedicación a tiempo parcial deberán contar con experiencia profesional en el ámbito en que ejercen sus actividades académicas.

Los rangos de horas clase para estos docentes será:

TC: 16 – 20 horas
MT: 09 – 12 horas

La asignación de horas de clase podrá ser inferior para los y las docentes que realizan otras actividades previstas en estos lineamientos.

Del personal con contrato administrativo

El personal con contrato administrativo podrá solicitar ser programado en docencia para tercer o cuarto nivel, siempre que cuente con el visto bueno de su jefe inmediato. La solicitud deberá ser validada por la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Docencia y Estudiantes en función de las necesidades institucionales y de la carrera o programa correspondiente. En estos casos la asignación en BANNER será sin horas de responsabilidad, dado que el cumplimiento de esta actividad será dentro de su carga laboral. Este personal podrá dictar como máximo 1 curso de tercer o cuarto nivel por periodo académico.

Por su parte, el personal con contrato o encargo administrativos podrá ser programado en docencia en un horario que esté por fuera de la jornada laboral administrativa con el pago por honorarios correspondiente, siempre que cuente con el visto bueno de su jefe o jefa inmediato. En este segundo caso se podrá programar un máximo de 6 horas de clase por semana en FTT o grado, o en un módulo de posgrado, por periodo académico.

De las asignaturas del campo de la Ética y Formación Cristiana

Para las asignaturas que tengan alguna relación con el campo específico de la Filosofía (Ética) y de Formación Cristiana, la Dirección de Identidad y Misión será quien asigne e ingrese al docente en el sistema académico BANNER tanto para tercer y cuarto nivel. Para el caso de los Posgrados, si la DIM no dispone de docentes que pueda dictar la asignatura en las fechas y horarios solicitados por el programa, éste podrá proponer a un o una docente para que sea validado e ingresado en el sistema académico BANNER.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

De las asignaturas del Catálogo STEM

Para las asignaturas que forman parte del Catálogo STEM, se deberá realizar la asignación de docentes expertos en este campo del conocimiento.

Del personal de apoyo académico

El personal de apoyo académico tiene como responsabilidad apoyar las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. Estas actividades son asignaciones específicas justificadas por las Entidades académicas.

Tiempo de dedicación del personal de apoyo académico:

- Tiempo completo (TC), con 40 horas semanales.
- Medio tiempo (MT), con veinte 20 horas semanales.

Según el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los técnicos docentes podrán dar apoyo en la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) en una carrera o programa; o impartir la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) si está fuera de la malla curricular de una carrera o programa.

De los tutores asistenciales en el campo de la salud

En concordancia con el Reglamento General de Personal Académico, Carrera y Escalafón, se considera personal de apoyo académico a los técnicos docentes para la educación superior, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y de investigación y técnicos en el campo de las artes o artistas docentes, y tutores asistenciales.

En consideración de lo expuesto:

- Para las contrataciones del personal a tiempo parcial responsable del desarrollo de prácticas formativas / externado y preprofesionales / internado en unidades asistenciales-docentes, se aplicará la figura de "tutor asistencial".

- Los tutores asistenciales podrían asumir de manera excepcional componentes teóricos relacionados a las prácticas formativas / externado y preprofesionales / internado, siempre y cuando estén bajo la coordinación de un o una docente (personal académico) de la PUCE.

- En todos los casos los tutores asistenciales se considerarán personal de apoyo académico, por lo cual deben estar bajo la supervisión del o la coordinadora de carrera o programa correspondiente, y este último debe ser personal académico de la PUCE.

- Los profesionales contratados bajo la denominación de "Técnicos Docentes" no pueden asumir este tipo de actividades dentro de las unidades asistenciales docentes. Esto implica la necesidad de regularizar los contratos correspondientes a la denominación de "Tutor Asistencial" siempre y cuando se cumpla con los requisitos necesarios.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

- Los y las docentes asistenciales sin relación de dependencia constarán en las matrices de reportes ante los entes gubernamentales como personal de apoyo académico.

5.1.4.2 Programación y validación de horas docentes TP titulares

Una vez validada la programación de los y las docentes TC y MT titulares y no titulares de reemplazo y del personal de apoyo académico, las entidades académicas asignarán a los y las docentes TP titulares y a los y las docentes con contrato de reemplazo en los NRC correspondientes.

Los rangos de horas clase para docentes titulares a Tiempo Parcial será:

TP: Hasta 11 horas de clase; y menos de 20 horas incluyendo el factor de preparación.

5.1.4.3 Programación y validación de horas docentes no titulares

Si existen asignaturas dentro del catálogo que aún no cuentan con docentes se realizará la asignación de horas a docentes no titulares, de acuerdo con la necesidad institucional.

Los y las docentes no titulares tendrán las siguientes horas:

- **TC:** de 20 a 22 horas de clase a la semana, y deberá tener horas de gestión académica que no puedan ser asumidas por docentes TC titulares.

- **TP:** Hasta 11 horas de clase; y menos de 20 horas incluyendo el factor de preparación. En sus honorarios profesionales se reconocerá la totalidad de las actividades que realice, incluyendo la preparación de clases.

En el caso de que un docente programado pida una licencia o renuncie de forma posterior a la validación de la programación, las entidades académicas con apoyo de la Dirección de Docencia y Estudiantes actualizarán la programación académica con la planta docente actual, y de no ser posible una reasignación solicitará la contratación de un docente TP no titular por honorarios.

La contratación de docentes a medio tiempo (MT) será excepcional según la necesidad de cada sede y siempre garantizando que no se afecten los indicadores de acreditación.

5.1.4.4 Programación de docentes en posgrados

Los posgrados deben contar con docentes de tiempo completo titulares cuyas horas destinadas a la docencia en el programa consten en su programación académica. Los y las docentes podrán ser programados en la totalidad de sus horas anuales de docencia en los posgrados, o podrán equilibrar su carga horaria anual entre tercer y cuarto nivel. Adicionalmente y luego de programar a docentes de tiempo completo titulares en posgrados, se podrá considerar también a docentes de medio tiempo y tiempo parcial titulares, conforme lo establecido en estos lineamientos.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Los y las docentes titulares y ocasionales con dedicación a tiempo completo serán programados con prioridad en posgrado, en función de su perfil académico y afinidad de título, y su programación se realizará dentro de su carga laboral regular.

Los y las docentes con dedicación a medio tiempo y tiempo parcial podrán ser programados en posgrado con horas de docencia dentro de su tiempo de dedicación. Se realizará el pago por honorarios únicamente cuando hayan alcanzado el máximo de horas de docencia permitidos por su tiempo de dedicación y su perfil lo amerite.

Para que la programación de un posgrado sea validada, se considerará que se alcance al menos el 50% de docentes tiempo completo con asignación dentro de su programación regular.

Los y las docentes que cuentan con horas de investigación serán programados con prioridad en posgrados, priorizando asignaturas relacionadas a su línea de investigación

En todos los programas los contrato para dirección y lectura de trabajo de titulación se realizarán bajo la figura de tutor de tesis, y se lo considera personal de apoyo académico, siendo supervisados por los o las coordinadoras de programa correspondientes.

5.1.4.5 Contrataciones

Una vez validada la programación académica las Entidades Académicas remitirán a la Dirección de Docencia y Estudiantes las solicitudes de cambios de dedicación de docentes titulares y contrataciones de docentes no titulares que corresponda. Una vez analizado el pedido, la Dirección de Docencia y Estudiantes remitirá a la Dirección de Talento Humano para el proceso respectivo.

Una vez definida la asignación, las entidades académicas deberán ingresar la información en el sistema académico BANNER.

5.1.4.6 Requerimientos de docentes

Las diferentes áreas, unidades y entidades académicas podrán solicitar la participación del personal académico y de apoyo académico en sus programaciones académicas según el siguiente detalle:

Requerimientos de PUCE TEC y PUCE VIRTUAL

PUCE TEC y PUCE VIRTUAL remitirán a las Direcciones de Docencia y Estudiantes correspondientes las solicitudes de programación de personal docente o de apoyo académico que requiera, incluyendo los respectivos NRCs.

La Dirección de Docencia y Estudiantes remitirá a las entidades académicas para la coordinación respectiva con las instancias requirientes y la carga en BANNER de manera prioritaria.

Los y las docentes programados en carreras o programas en línea deberán completar una capacitación de 120 horas en ambientes de enseñanza en línea (gratuita) ofrecida por PUCE VIRTUAL.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Requerimientos de oferta en esquema de paralelo nacional

Las Direcciones de Área Académica Nacional consolidarán y validarán las propuestas de programación académica que presenten los o las coordinadoras de carreras y programas que se implementen en modalidad de paralelo nacional, velando por el aprovechamiento de personal académico y de apoyo académico, así como de infraestructura y equipamiento, de todas las sedes; y la remitirán a las Direcciones de Docencia y Estudiantes correspondientes incluyendo los respectivos NRC y la asignación de personal.

La Dirección de Docencia y Estudiantes remitirá a las entidades académicas para la coordinación respectiva con las instancias requirientes y la carga en BANNER de manera prioritaria.

La programación académica de paralelo nacional será liderada por la sede coordinadora del programa, garantizando el ingreso de todos los elementos para su funcionamiento (NRCs, horarios, cupos, docentes y componentes calificables).

Requerimientos de Educación Continua

La instancia responsable de educación continua en cada sede, remitirá a la Dirección de Docencia y Estudiantes correspondiente las solicitudes de programación de personal docente o de apoyo académico que requiera, incluyendo los respectivos NRCs.

La Dirección de Docencia y Estudiantes validará estas solicitudes y remitirá los requerimientos a las entidades académicas para la coordinación respectiva con las instancias requirientes y la carga docente en BANNER evitando el cruce de horarios en la programación académica.

5.1.5 Programación de actividades de investigación, vinculación y gestión educativa

Las actividades asignadas a los y las docentes deberán ser registradas en BANNER por los gestores u operativos de programación académica. Las Direcciones de Docencia y Estudiantes validarán la asignación de actividades en todos los niveles de formación únicamente en los códigos especificados en este documento, no se validará asignaciones en otros códigos que se mantienen en el sistema por historia académica.

Anexo 1. Descripción de actividades de gestión en BANNER.

5.1.5.1 Programación de horas de Investigación y Vinculación

Las Direcciones de Investigación, Vinculación e Innovación (DIVI) de cada sede remitirán a las Direcciones de Docencia y Estudiantes los listados de los y las docentes que participan en actividades de investigación, vinculación e innovación, detallando el número de horas asignadas que corresponda. Cada Dirección de Docencia y Estudiantes remitirá a las entidades académicas correspondientes para la coordinación respectiva con las instancias requirientes y la carga en BANNER de manera prioritaria.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

La asignación de horas de investigación, vinculación e innovación se realizará en función de los lineamientos o directrices que establezca el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación e Innovación. Los códigos de BANNER estarán establecidos en estos lineamientos.

Programación de horas de Prácticas Preprofesionales Laborales (PP-LAB)

Si bien las PP-LAB se encuentran fuera de la malla curricular en las carreras repotenciadas, en el sistema académico se creará una asignatura de 240 horas por cada carrera de grado que avale el cumplimiento de los y las estudiantes, la misma debe ser aprobada previo al ingreso a la última asignatura Integración Curricular. Los y las estudiantes se matriculará en el NRC de PP-LAB una vez que las horas correspondientes se hayan cumplido, para lo que el o la coordinadora de carrera deberá realizar el seguimiento y alertas correspondientes desde 5to nivel.

Este NRC tendrá calificaciones y no será considerado en el PGA (Promedio General Acumulado) de los y las estudiantes. Las horas de los y las docentes programados se reconocerán mediante docencia en el correspondiente, mas no, como actividades de gestión.

La distribución de los componentes del NRC se realizará de la siguiente manera:

Tabla 3: Porcentaje de responsabilidad de las PP-LAB

Actividad	Porcentaje de responsabilidad	Docente responsable
Monitoreo de prácticas	50%	Monitor de prácticas
Módulo de estrategias para la mejora de su empleabilidad (20 horas)	25%	Módulo organizado por la Dirección de Investigación y Vinculación en sede.
Módulo de deontología y ética aplicada (20 horas)	25%	Modulo organizado por la DIM

En el caso de las carreras del área de la salud, se organizará la practica en correspondencia con lo indicado en la malla curricular.

Programación de horas de Prácticas Preprofesionales de Servicio Comunitario (PP-SC)

En el sistema académico se programará la asignatura de ***Ecología Integral*** presente en todas las mallas curriculares repotenciadas de las carreras de grado a nivel nacional. Esta asignatura tendrá una configuración separada de la teoría y la práctica. Cada asignatura en su programación deberá considerar:

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Tabla 4: Programación de NRCs de PP-SC (Ecología Integral)

NRC	Docente asignado	Detalle	Consideración operativa
1 NRC de Teoría	Docente de la Dirección de Identidad y Misión (DIM)	Impartirá los talleres de ecología integral, contextualizando y promoviendo la reflexión sobre la acción que los y las estudiantes realizan y su relación con la ecología integral.	El NRC de teoría debe "atarse" al NRC de practica mediante el uso de "ligas". Las ligas correspondientes deben ser solicitadas a la CNPOA. Cada NRC de la parte práctica debe registrar el nombre del proyecto de vinculación. Cada NRC de teoría debe anclarse (con ligas) a los NRCs de prácticas para las carreras correspondientes. Los proyectos de prácticas deben ser entregados por la Dirección de Investigación y Vinculación de cada sede.
1 NRC de Práctica por proyecto	Docente líder/ monitor	Hará las veces de líder/monitor de PP-SC en la práctica para proyectos de servicio comunitario. Deberá contar con formación en ecología integral obligatoriamente y aprendizaje-servicio preferentemente.	

La DIM establecerá e ingresará la programación anual del NRC de teoría -incluida su preparación- en donde asignará en sus horas de docencia al docente de la DIM quien impartirá los talleres de ecología integral, contextualizando y promoviendo la reflexión sobre la acción que los y las estudiantes realizan y su relación con la ecología integral.

La DIVI con apoyo de la Dirección de Docencia y Estudiantes programará los NRC de práctica -incluida su preparación- correspondientes a Proyectos de Servicio Comunitario (1 NRC por proyecto con el nombre del proyecto correspondiente). El o la misma docente hará las veces de *Líder del proyecto y Monitor de servicio comunitario* y deberá contar con formación en ecología integral obligatoriamente y aprendizaje-servicio preferentemente.

Las horas de los y las docentes programados se reconocerán mediante docencia en el NRC correspondiente, mas no, como actividades de gestión.

La DIM y la Dirección de Docencia y Estudiantes deberán coordinar el requerimiento de "ligas" y trabajar en conjunto para garantizar que el enlace entre el NRC de teoría y práctica sea el adecuado para la toma integral de la asignatura de Ecología Integral.

5.1.5.2 Programación de horas para mentores y mentoras

Cada Dirección de Docencia y Estudiantes definirá la programación del personal docente, de apoyo académico o administrativo necesario para la implementación de la mentoria y otras actividades de acompañamiento integral y personalizado (tutorias de acompañamiento), e informará a las entidades académicas para que estas realicen la carga en BANNER.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Tabla 5: Asignación de horas para mentorías

Categoría	Código BANNER	Detalle	Horas semanales promedio
Coordinador/a de mentorías por Área, Facultad o Escuela	GCMD	Docente responsable de la coordinación del equipo de mentores y mentoras por Facultad o Escuela que integrará necesidades, aplicación de protocolos, rutas de atención, derivación y seguimiento.	Entre 2 y 16 horas según número de estudiantes y mentores/as
Mentores/as*	DO11	Persona responsable de ejecutar la mentoría.	Entre 2 y 20 horas según el número de estudiantes. **En base a lo detallado en la guía de implementación de mentorías y previa autorización de la Coordinación de Bienestar Estudiantil*
Otras actividades de acompañamiento integral y personalizado	DOC4	Docente responsable de ejecutar otras actividades de acompañamiento integral y personalizado (tutorías de acompañamiento).	En base a las actividades y/o productos encargados.
Responsable del desarrollo y ejecución de nivelación y refuerzos académicos	DO16	Docente responsable de la creación y ejecución de contenido y recursos educativos para implementación de nivelación y refuerzos académicos establecido en los Lineamientos Nacionales de Acompañamiento Integral y Personalizado. Este deberá estar vinculado a una asignatura relacionada con el área de conocimiento correspondiente al enfoque de la nivelación y de los refuerzos académicos.	4 horas a la semana

** Incluye a los Técnicos Docentes con una carga laboral de tiempo completo para mentorías.*

Para formalizar el proceso, las Unidades Académicas generarán un NRC específico para la gestión de mentorías y un aula virtual donde los y las estudiantes serán matriculados según su mentor asignado.

El código de asignatura de mentorias será nacional, según el nivel de formación correspondiente, de tal manera los códigos propios de sede quedan inhabilitados:

- **01-N0139** Mentorías FTT
- **01-N0140** Mentorías Grado
- **01-N0141** Mentorías Posgrado

La Coordinación de Bienestar Estudiantil de cada sede deberá aprobar la asignación antes de que los y las estudiantes sean matriculados en el NRC correspondiente.

La creación de los NRC y aulas virtuales responderá a la programación académica y deberán estar listas previo el inicio de clases, estos deben estar planificados de tal manera que no se interponga al horario de clases o idiomas.

Una vez creados los NRC correspondientes a cada uno de los mentores, las Direcciones de Docencia y Estudiantes serán responsables de matricular a los y las estudiantes a tiempo.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

JESUITAS ECUADOR

5.1.5.3 Programación de horas para gestión académica

De conformidad al Reglamento General de Personal Académico y Escalafón de la PUCE, son actividades de gestión las que se realizan en ejercicio de los siguientes cargos: autoridad institucional, autoridad académica, responsable de entidad académica, coordinador/a de carreras o programas, responsables de gestión académica en apoyo a la coordinación de una o varias carreras o programas, y responsables de actividades relacionadas con acreditación nacional e internacional y sistemas de gestión de calidad y autoevaluación.

El personal académico con dedicación a tiempo parcial no podrá realizar actividades de gestión académica.

La asignación de horas para las actividades de gestión académica serán validadas por la Dirección de Docencia y Estudiantes y se ingresarán en cada uno de los cuatro periodos correspondientes al año académico:

Tabla 6: Asignación de horas para gestión docente

Dirección Responsable	Categoría	Código Banner	Detalle	Horas semanales promedio
Dirección de Docencia y Estudiantes	Autoridades institucionales locales	GEDR	Personal académico con funciones de: Prorrector/a, Director/a de Docencia y Estudiantes o DIVI, Director/a de sede o equivalentes. Las autoridades institucionales pueden tener a su cargo un paralelo de grado o posgrado por periodo académico dentro de su carga horaria, en cuyo caso no se reconocerán pagos adicionales por docencia. Podrán tener mayor carga de docencia por fuera de su horario de trabajo siempre que exista autorización de su jefe/a inmediato; en este caso se reconocerá pago por honorarios.	Desde 32 hasta 40 horas
	Autoridades institucionales nacionales	GEDU	Personal académico con funciones de: Rector, Vicerrector/a, Director/a de Área Académica Nacional, Coordinador/a Nacional, Director/a Nacional. Las autoridades institucionales pueden tener a su cargo un paralelo de grado o posgrado por periodo académico dentro de su carga horaria, en cuyo caso no se reconocerán pagos adicionales por docencia. Podrán tener mayor carga de docencia por fuera de su horario de trabajo siempre que exista autorización de su jefe/a inmediato; en este caso se reconocerá pago por honorarios.	Desde 32 hasta 40 horas

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

	Autoridad de entidad académica	GEDA	Decano/a o Director/a de Escuela Tendrá a su cargo al menos un paralelo de grado o posgrado por periodo académico ordinario dentro de programación ordinaria. Se podrá reconocer pagos adicionales por docencia previa validación del Prorrector/a correspondiente.	Desde 20 hasta 36 horas
		GEDB	Subdecano/a.	En función de los deberes y atribuciones que se le asigne al momento de su designación.
	Coordinador/a de tronco común	GCTC	Coordina y monitorea con las entidades académicas que correspondan las actividades operativas, de planificación e implementación curricular de las asignaturas que conforman el tronco común. Se programará de acuerdo a la necesidad en sede.	Entre 4 y 16 horas según el número de estudiantes
	Coordinación de carrera	GECP	Coordinación de carreras. *(un docente puede coordinar varias carreras).*	Entre 8 y 24 horas según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la oferta
	Otras actividades de gestión	GOTR	Actividades consideradas: -Actividades con productos validados por prorrectorado, identidad y misión, o aseguramiento de la calidad. - Apoyos a áreas académicas aprobadas por el VDE. -Actividades que consten en la planificación estratégica de la entidad académica o en planes de acción validados, a solicitud del decano/a o director/a de escuela correspondiente. -Actividades de apoyo a la coordinación de una o varias carreras o programas, a solicitud del decano/a o director/a de escuela correspondiente.	En función de las actividades y productos encargados.
	Miembros de comités y comisiones	GEDH	Docentes con designación formal de Rectorado, Vicerrectorado o Prorrectorado para comités, comisiones o representaciones institucionales.	Consejos superiores, de facultad o de escuela: 2 horas. Otras designaciones: en función de las actividades y productos encargados.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

	Comité de Validación de la Experiencia Laboral y el Ejercicio Profesional	GEDV	Docentes designados por Decano/as, Director/as de Escuelas o Consejos de Facultad/Escuela para la validación de experiencia laboral y ejercicio profesional.	1-2 horas
	Comités de Ética, y de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH)	GCEI	Nombramiento por parte del Rector.	En función de las actividades y productos encargados.
	Actividades de Técnicos Docentes	GETD	Gestión únicamente para actividades de Personal de Apoyo Académico. En el caso de TD con actividades de apoyo a la docencia podrán tener factor de preparación de 0,5.	En función de las actividades y productos encargados.
	Gestión del área de la Salud	GEDD	Coordinación de externado, Internado Rotativo, laboratorios, exámenes de habilitación profesional, IDIS (comunitario y hospitalario), simulación, ejes. Monitor hospitalario. Responsable de área/nivel.	En función de las actividades y productos encargados.
	Coordinación de programas	GECQ	Coordinación de programas. *(un docente puede coordinar varios programas).*	Entre 8 y 24 horas según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la oferta
	Coordinación de especializaciones en salud	GECS	Coordinación de especializaciones en salud	Hasta 20 horas
	Docentes que aplican la metodología aprendizaje en servicio	DO10	Docentes que aplican la metodología aprendizaje en servicio.	0,5 horas por cada hora de docencia adicional al factor de preparación.
	Acompañamiento y asesoría docente.	DO13	Docentes expertos en metodologías activas y herramientas pedagógicas que asesoran a otros docentes.	En función de las actividades y productos encargados.
	COIL	DO14	Docentes que aplican COIL.	0,5 horas por cada hora de docencia adicional al factor de preparación. Se programará únicamente en los periodos ordinarios.
	Renovación académica	GEDP	Actividades para el diseño, ajuste y cierre de oferta académica. Actividades para la actualización de normativa, directrices, lineamientos, guías y metodologías con cronogramas y productos validados. Participación en programas de formación docente.	En función de las actividades y productos encargados.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

	Diseño instruccional	DO15	Diseño y perfeccionamiento del diseño instruccional de una asignatura de cualquier modalidad y nivel de formación en coordinación con PUCE VIRTUAL.	3 horas Se podrá programar la actividad de manera intensiva en periodos extraordinarios en el valor equivalente de horas.
	Responsable de Actividades de Promoción y Captación	GEDI	Docente Speaker. El o la docente asignado, según el perfil requerido, tendrá horas para la participación en ferias, eventos y visitas externas e internas.	Hasta 2 horas por carrera o programa
	Responsables de aseguramiento de la calidad	GEDL	Serán aquellos responsables de aseguramiento de la calidad por carrera o programa de los temas de acuerdo a la Normativa Procedimental Interna para la Evaluación Interna de la PUCE y para los procesos de acreditación con el CACES e internacionales.	Hasta 4 horas semanales por carrera o programa
	Apoyo para aseguramiento de la calidad	GEDM	Serán aquellos docentes de apoyo al responsable de aseguramiento de la calidad por carrera de acuerdo a la Normativa Procedimental Interna para la Evaluación Interna de la PUCE y para los procesos de acreditación con el CACES e internacionales.	Hasta 2 horas semanales por carrera o programa
PUCE VIRTUAL	Coordinación de carreras y programas en línea	GECV	Coordinación de carreras y programas en línea. *(1 docente puede coordinar varias carreras o programas).*	Entre 8 y 36 horas según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la oferta.
	Validación de responsable de uso didáctico EVA y otras tecnologías educativas.	DOC0	Tutor/a del uso didáctico del EVA y otras tecnologías educativas que tendrá las siguientes responsabilidades: observación de aulas virtuales bajo los parámetros del CEV, acompañamiento y soporte a docentes, entrega de informes, notificación de casos críticos. El perfil será establecido por el Centro de Educación Virtual.	Hasta 4 horas por carrera para un solo docente. En el caso de carreras con más de 800 estudiantes se pueden asignar 4 horas adicionales al mismo o a otro docente.
PUCE TEC	Coordinación de Carreras y Programas técnico tecnológicas	GECR	Coordinador/a de carrera o programa técnico tecnológico.	Entre 4 y 20 horas según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la oferta

Nota: Se solicita realizar la programación de los mismos docentes durante todo el año en los períodos respectivos.

Las actividades administrativas relacionadas con el levantamiento y mantenimiento de las bases de datos de Investigación, Vinculación, Consultorías, Internacionalización, Coordinación de la Evaluación Docente y otras serán llevadas por el personal administrativo de cada entidad académica. En consecuencia, ya no se asignarán horas de docentes para estas actividades.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Se deberá procurar que los encargos a responsables de las distintas áreas se mantengan, según desempeño, al menos dos años para dar continuidad a los procesos, proyectos y evaluar los productos.

Todos los docentes designados como responsables del aseguramiento de la calidad en las entidades académicas (facultades y escuelas) deberán asistir de manera obligatoria a la capacitación de inducción organizada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, la cual marcará el inicio de las actividades que deberán llevar a cabo.

5.1.5.4 Programación de horas para preparación de clases

Las actividades de docencia reconocidas en la actividad de preparación (DOC 2) corresponden a los literales b) y h) del artículo 239 de Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior del CES[1] son las siguientes:

Tabla 7: Asignación de horas para gestión docente

Código	Descripción	Factor	Actividad
DOC 2	**Preparación de Clase PUCE TEC**	Al **personal académico**, se le asignará por cada hora de clase que imparta entre 0,5 y 1 horas para preparación de la asignatura extendida al periodo extraordinario, según el número de estudiantes, carga académica del docente, necesidad de actualización de materiales, entre otros factores. La validación del factor de preparación corresponde a PUCE TEC nacional en coordinación con la Dirección Financiera correspondiente.	Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros. Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes, sílabos, planes analíticos. Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas. Diseñar, aplicar y evaluar materiales instruccionales para trabajo autónomo Orientar y acompañar a los/las estudiantes a través de **tutorías académicas** individuales o grupales. Preparar y planificar clases de refuerzo para estudiantes de
	Preparación de Clase Grado	Al **personal académico**, se le asignará por cada hora de clase que imparta entre 0,5 y 1 horas para preparación de la asignatura extendida al periodo extraordinario, según el número de estudiantes, carga académica del docente, necesidad de actualización de materiales, entre otros factores. La validación del factor de preparación corresponde a la Dirección de Docencia y Estudiantes en cada sede en coordinación con la Dirección Financiera correspondiente.	

[1] Las actividades previstas en los literales c, d, e, f, g, i, j, k, l, m y n, se programan en las diferentes actividades de gestión educativa, completando la designación docente.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

	Preparación de Clase Posgrados	Al **personal académico**, se le asignará por cada hora de clase que imparta entre 0,5 y 1,5 horas para preparación de la asignatura extendida al periodo extraordinario, según el número de estudiantes, carga académica del docente, necesidad de actualización de materiales, entre otros factores. La validación del factor de preparació corresponde a la Dirección de Docencia y Estudiantes en cada sede en coordinación con la Dirección Financiera correspondiente.	bajo rendimiento para minimizar los niveles de pérdida y deserción. Gestionar aulas virtuales.
	Preparación de Clases Educación en Línea	Al **personal académico**, se le asignará por el rango de estudiantes ente 1 y 3.5 horas de acuerdo al siguiente detalle: 1-35 estudiantes: 1 hora 36-45 estudiantes: 1.5 horas 46-55 estudiantes: 2 horas 56-65 estudiantes: 2.5 horas 66-75 estudiantes: 3 horas 76-85 estudiantes: 3.5 horas	

Nota: *Para los y las técnicos docentes, docentes asistenciales, docentes en servicio y docentes no titulares por servicios profesionales no será contemplando el factor de preparación de clases, el cual está incluido en las actividades solicitadas y honorarios correspondientes.*

5.1.5.5 Programación de horas de actividades de internacionalización

Para institucionalizar y fortalecer los procesos de internacionalización de la oferta académica tanto en modalidad presencial, en línea e híbrida en los niveles de tercer y cuarto nivel, se ha proyectado condiciones que viabilicen la participación de estudiantes y docentes en espacios que constituyan experiencias internacionales e interculturales transformadoras, permitiendo robustecer y extender las relaciones con socios extranjeros.

La ejecución de procesos de internacionalización requiere de la participación de dos tipos de docentes: gestor y repotenciador curricular internacional para impulsar las estrategias de internacionalización académica.

Los y las docentes responsables de internacionalización son el vínculo entre carreras/programas y la DRI que apoyan, dan seguimiento y reportan las actividades de los procesos de internacionalización institucional, movilidad académica, internacionalización del currículo y cooperación internacional.

Los rangos para los responsables de internacionalización serán:

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Tabla 8: Asignación de horas para internacionalización

Categoría	Código BANNER	Detalle	Horas semanales promedio
Responsable de Internacionalización por Sede, Área, Facultad o Escuela.	GEDG	Este docente será el responsable de la implementación de los lineamientos de internacionalización.	8 horas a un docente para hasta 1000 estudiantes. Para entre 1000 y 2000 estudiantes se pueden asignar 4 horas adicionales para un apoyo o al mismo docente. Para más de 2000, y por cada 1000 estudiantes adicionales, se pueden asignar 8 horas adicionales para un apoyo o al mismo docente.
Homólogo de Redes AUSJAL	GHRA	Designación del Rector.	Entre 2 y 8 horas según plan de trabajo.

5.1.5.6 Programación de horas de integración curricular y titulación

Unidad de Integración Curricular de tercer nivel

Cada entidad académica programará y desplegará operativamente el desarrollo de la estructura, contenidos y parámetros de la Unidad de Integración Curricular para las semanas del último período y no podrá exceder en fechas a aquella de finalización del período académico ordinario establecidas en BANNER.

Tabla 9: Asignación de horas para UIC

Designación	Número de trabajos de UIC	Horas asignadas al docente	Factor de preparación
Director/docente de la asignatura de UIC	1-5	Por porcentaje de responsabilidad: 16% por cada estudiante. *(incluye la participación en defensa oral, cuando está previsto por la carrera)*	1
Lector/codocente de la asignatura de UIC *(cuando el modelo de integración curricular de la carrera establezca la necesidad de lector/es)*	1-5	Por porcentaje de responsabilidad: 2% por cada estudiante. *(incluye la participación en defensa oral, cuando está previsto por la carrera)*	1

A los y las docentes con más de 12 horas de investigación se les debe programar un NRC con entre 1 y 2 estudiantes para integración curricular. Este NRC no tendrá porcentaje de responsabilidad puesto que estará contemplado en la asignación de horas de investigación.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Con respecto del examen complexivo, se asignarán 6 horas semanales, las cuales se distribuirán de acuerdo al número de asignaturas o áreas de conocimiento. Así, si el examen complexivo planifica la preparación de 3 asignaturas, se asignarán 2 horas semanales para cada docente tutor, o si el examen planifica 4 asignaturas se asignará 1,5 hora semanales para cada docente tutor. Los y las docentes tutores serán los responsables de diseñar el número de reactivos que acuerde el comité de titulación y de llevar a cabo la implementación y evaluación del examen.

Con la finalidad de garantizar la asignación de los y las tutores para los y las estudiantes en la Unidad de Integración Curricular se podrá programar a docentes titulares con dedicación TC, MT y TP.

La asignatura de Integración Curricular al ser la última asignatura de la UIC se programará con un solo componente evaluable (100%), es decir un solo resultado de aprendizaje con una sola calificación al culminar el trabajo de integración curricular o haber rendido el examen complexivo.

Las horas reconocidas para coordinar la unidad de titulación serán:

Tabla 10: Asignación de horas para titulación

Categoría	Código BANNER	Detalle	Horas semanales promedio
Apoyo a la coordinación de la carrera para la Unidad de Integración Curricular por carrera.	GEDS	Podrá haber un docente que apoye a la coordinación de una o más carreras en el seguimiento académico a los procesos de titulación y de coordinar con la Secretaría de Sede el proceso administrativo correspondiente y de coordinación con el CEISH para los protocolos de coordinación que corresponda.	Entre 4 y 12 horas en función del número de estudiantes.

Nota: Se solicita realizar la programación de los mismos docentes durante todo el año en los períodos respectivos.

Para el caso de estudiantes antiguos cuyo plan de estudios no contempla la Unidad de Integración Curricular y les corresponde actualización, deberán matricularse en el NRC correspondiente a Integración Curricular. La Secretaría de sede realizará la homologación correspondiente con su plan de estudios.

Para los y las estudiantes de mallas antiguas que han terminado su plan de estudios con excepción de su opción de titulación (egresados y egresadas) y que aún no les corresponde actualización, se reconocerá 24 horas a los y las docentes que realizan la dirección del trabajo de titulación por estudiante. Este reconocimiento se realizará una vez que él y la estudiante haya aprobado la defensa oral del trabajo de titulación y será incluido en el periodo extraordinario inmediato a la fecha de la defensa.

Todos los y las docentes de la PUCE en el marco de las tutorías académicas estarán disponibles para asesorar a los y las estudiantes en sus trabajos de titulación de acuerdo con su área de experticia.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

JESUITAS ECUADOR

Unidad de Titulación de cuarto nivel

Para la titulación en Posgrado, se programará un NRC de la última asignatura de la unidad de titulación para cada docente que será designado como director/tutor del trabajo de titulación con un mínimo de 1 estudiante y un máximo de 4 estudiantes para que realice las actividades de acompañamiento al estudiante. Todos los y las docentes cobrarán por honorarios el valor asignado en esta guía, una vez que el o la estudiante haya aprobado su unidad de titulación. En el sistema académico constará sin asignación de responsabilidad en el NRC. Los directores/tutores pueden ser docentes de la PUCE o externos[2], sin necesidad de que esta actividad se incluya en su carga horaria. En caso de que se necesiten lectores para el tribunal de evaluación se podrá incluir a un docente con pago por servicios profesionales según el valor establecido en esta guía.

Para los y las estudiantes que elijan la opción de *examen complexivo*, se programará un NRC de la última asignatura de la unidad de titulación con un máximo de 40 estudiantes por paralelo para que realice las actividades de acompañamiento y preparación a los y las estudiantes.

En el sistema académico constará con asignación de responsabilidad. Los y las docentes evaluadores de examen complexivo cobrarán por honorarios el valor asignado en estos lineamientos.

El o la coordinadora de programa es el responsable de la unidad de titulación. En caso de requerirlo en función de un plan de titulación previamente validado por la Dirección de Docencia y Estudiantes, se podrá designar a un docente de apoyo con un reconocimiento de 2 horas semanales en GEDT.

La asignatura de Titulación o, la que haga sus veces, al ser la última asignatura correspondiente a Titulación se programará con un solo componente evaluable (100%), es decir un solo resultado de aprendizaje con una sola calificación al culminar el trabajo de titulación o haber rendido el examen complexivo.

5.1.6 Ingreso de espacios físicos en BANNER

La asignación de espacios físicos será coordinada por la Dirección de Docencia y Estudiantes con la Dirección Administrativa de cada sede, en consonancia con el principio de centralidad en el estudiante. Estas instancias planificarán de manera óptima los espacios físicos, diferenciando entre asignaturas con componente teórico (en contacto con él o la docente) y práctico (práctico experimental).

Esta asignación corresponderá a los espacios físicos, laboratorios, entre otros; de acuerdo con las especificidades de cada asignatura, considerando franjas horarias previamente establecidas, la capacidad física y el número de estudiantes.

Las Direcciones de Docencia y Estudiantes garantizan y validan que todos los NRCS registren el código correspondiente al espacio físico asignado en BANNER, todo NRC planificado debe tener su asignación de espacio físico en BANNER.

---

[2] En concordancia con el artículo 27 del Reglamento de Régimen Académico, un docente, profesor o investigador que forme parte de la planta docente de una universidad (dentro o fuera del país) y tenga alguna relación de colaboración académica (formal o informal) verificable en cualquiera de las funciones sustantivas con la universidad, puede conformar el tribunal.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

5.1.7 Validación y cierre de la programación académica

La validación de programación académica se realizará de la siguiente manera:

- Las Direcciones de Docencia y Estudiantes validan la programación académica de la oferta de las carreras y posgrados presenciales, semipresenciales locales propios de cada sede.
- PUCE TEC valida la programación de la oferta de formación técnica y tecnológica.
- PUCE VIRTUAL valida la programación de la oferta en línea.
- Las Direcciones de Área Académica Nacional validan la programación de cada uno de los posgrado en modalidad de paralelo nacional, incluyendo las especializaciones nacionales en el campo de la salud.

Cada una de estas instancias emitirá las cartas de validación del cierre de programación y motivará las contrataciones que corresponda.

Cada Dirección de Docencia y Estudiantes es responsable de verificar integralmente la programación consolidada del personal académico y de apoyo académico correspondiente a su sede.
Una vez finalizado el proceso de programación académica, la Dirección de Docencia y Estudiantes y la Dirección de Talento Humano de manera conjunta con las autoridades de entidades académicas realizarán el cierre académico y de talento humano, en correspondencia con la información que conste en BANNER y en estricto cumplimiento de estos lineamientos.
La Dirección de Docencia y Estudiantes brindará el acompañamiento a las entidades académicas para completar la planificación docente.

La Dirección de Docencia y Estudiantes y Dirección Financiera realizarán la retroalimentación de la ejecución de la programación y de la situación financiera de cada semestre, en función de lo cual se acordarán los ajustes necesarios con las autoridades de entidades académicas.

La Dirección de Docencia y Estudiantes conjuntamente con la Dirección Financiera son responsables de la sostenibilidad financiera de cada carrera o programa y de los impactos de la programación académica en los mismos.

La Dirección de Docencia y Estudiantes remitirá en formato digital a la Coordinación de Planificación de la Oferta Académica las cartas de cierre integral de la programación académica adjuntando el reporte extraído de BANNER. Estos documentos deberán garantizar el cumplimiento de las directrices establecidas en estos lineamientos.

5.1.8 De las modificaciones a la programación académica

Cualquier modificación a la programación académica tiene impactos directos en la calidad académica, la sostenibilidad financiera, la gestión del talento humano y la gestión propia de las entidades académicas y posibles repercusiones de índole legal. Por lo que, cualquier cambio deberá ser solicitado por la máxima autoridad de la entidad académica a la Dirección de Docencia y Estudiantes de la sede con respaldos suficientes.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

5.2 PARAMETRIZACIÓN ACADÉMICA

5.2.1 Acceso a las parametrizaciones académicas

El acceso a las parametrizaciones académicas nacionales en BANNER será responsabilidad del Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes y sus coordinaciones nacionales incluyendo a PUCE TEC y PUCE VIRTUAL en concordancia con el Reglamento Especifico de Docencia y Estudiantes. Las configuraciones que se realizan de manera única o de manera anual a nivel nacional se encuentran centralizadas en las áreas ya mencionadas.

Por su parte, las Direcciones de Docencia y Estudiantes en sede tendrán acceso a las parametrizaciones académicas locales que se realizan en cada periodo académico ordinario/extraordinario en BANNER. La habilitación de los permisos de acceso mediante matriz de seguridad será gestionada en cada sede para los equipos correspondientes y requeridos por las Direcciones de Docencia y Estudiantes.

En el caso de que alguna sede requiera un permiso de alcance nacional, deberá ser requerido con la justificación correspondiente a la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica quien evaluará la pertinencia de esta, caso contrario requerirá los insumos necesarios para ejecutar la acción en el sistema académico.

Las configuraciones técnicas operativas del sistema académico BANNER se realizarán acorde a los manuales emitidos por la Dirección Nacional de Transferencias Digitales -OAF-[3].

5.2.2 Configuraciones a cargo del Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes

El Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes mediante la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica, PUCE TEC y PUCE VIRTUAL realizarán las configuraciones de la oferta de los diferentes niveles de formación en concordancia con el Modelo Educativo vigente y a los trámites de oferta académica debidamente aprobados por los organismos internos y externos.

Tabla 11: Configuraciones del Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes

Configuración	Temporalidad	Consideraciones Académicas
1. Solicitud de configuración de fechas de periodos académicos	Anualmente	- De acuerdo con el calendario académico nacional
2. Creación de reglas de currículo	Una sola vez	- Anclados a un dominio académico. - Vigente en el periodo académico de oferta en base a la fecha de aprobación de la carrera/programa.
3. Información para entes externos	Una sola vez	- En base a los documentos de aprobación emitidos por los entes externos.

[3] Se hará referencia a la Dirección Nacional de Transferencias Digitales como ente de alcance nacional y a las OAF en sede, mientras se establece la estructura correspondiente.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

4. Ingreso de catálogo de asignaturas nacional (creación de asignaturas, prerrequisitos y correquisitos)	Una sola vez	- El catálogo de asignaturas nacional será administrado por la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica para los procesos de renovación de la oferta académica nacional, y socializado con las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada Sede y PUCE Virtual y PUCE TEC. - Los catálogos nacionales están anclados a dominios académicos, PUCE TEC o PUCE VIRTUAL. - Su configuración responde al nivel de formación y modalidad correspondiente. - Los prerrequisitos y correquisitos serán definidos por las Direcciones de área académica nacional, previo acuerdo con las sedes. - De existir modificación de prerrequisitos y correquisitos se realizará bajo el pedido y autorización de las Direcciones de área académica nacional. - Los catálogos de asignaturas serán elaborados, revisados y aprobados, por los equipos de las Direcciones de Área Académica Nacional.
5. Configuración de mallas curriculares (CAPP)	Una sola vez	- De acuerdo con la malla curricular aprobada. - Se ajusta en base a los trámites de oferta académica aprobados.
6. Emisión de ligas y listas cruzadas	Por periodo académico	- Se entregará bajo requerimiento de sede en el formato correspondiente (Anexo 2).

La información de las parametrizaciones será remitida a las sedes posteriormente a la notificación realizada por la Comisión Académica Nacional. De ser necesario se solicitará información a las Direcciones de Docencia y Estudiantes en Sede o Áreas Académicas Nacionales según corresponda, como en el caso del catálogo de asignaturas y códigos PEP.

5.2.3 Configuraciones a cargo de las Direcciones de Docencia y Estudiantes

Las Direcciones de Docencia y Estudiantes en sedes realizarán las configuraciones locales de la oferta una vez que el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes remita el detalle de la parametrización nacional.

PUCE TEC se encargará de las configuraciones de la oferta técnico-tecnológica, mientras que PUCE VIRTUAL de la oferta en línea.

Tabla 12: Configuraciones de las Direcciones de Docencia y Estudiantes

Configuración	Temporalidad	Consideraciones Académicas
1. Solicitud de configuración de fechas de partes de periodos	Anualmente	- De acuerdo con los rangos establecidos en el periodo académico. - Se recomienda mantener una semana de holgura con las fechas de inicio u fin de cada periodo académico.
2. Configuración de fechas de libros de calificaciones y asistencia	Por periodo académico	- De acuerdo con el calendario académico local de cada nivel de formación y sede.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

3. Configuración de cohortes	Por periodo académico	- En concordancia con la definición de apertura de oferta académica. - Las cohortes que no se aperturen, pese a que la carrera/programa haya sido ofertado, deben ser eliminadas del sistema al no contar con estudiantes activos.
4. Programación Académica	Por período académico	- Abarca la creación de NRCs, componentes calificables (parciales y resultados de aprendizajes), ingreso de ligas y listas cruzadas y actividades de gestión de los y las docentes y personal de apoyo académico. - La programación se ingresa con proyección anual en el sistema BANNER para su validación.
5. Proyecciones	Por período académico	- En base a la delimitación de créditos indicados por el VDE.
6. Sílabo	Por periodo académico	- Se deberá dar el soporte necesario para la actualización de sílabos de cada periodo académico.
7. Procesos masivos de apertura y cierre de periodo académico	Por periodo académico	- Requiere: certificación de ingreso total de calificaciones, procesos de cálculo, coordinación con Secretaría General para retenciones. - En el caso de paralelo nacional la sede notificada por periodo académica deberá garantizar el cierre de todos los programas participantes.

Las demás configuraciones correspondientes a procesos como admisiones, inscripciones, prácticas, titulación, tutorías, entre otras estarán a cargo de las áreas correspondientes para el normal funcionamiento en cada sede.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - De los y las docentes sustitutos de personas por discapacidad: Según el artículo 52 de la Ley Orgánica de Discapacidades, los empleados privados contratados en jornada de trabajo de ocho (8) horas diarias, que tuvieren bajo su responsabilidad a personas con discapacidad severa, debidamente certificada, tendrán derecho a dos (2) horas diarias para su cuidado, previo informe de la unidad de recursos humanos o de administración del talento humano.

En tal virtud, los y las docentes que mantengan la calidad sustitutos y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley Orgánica de Discapacidades deberán cumplir una jornada reducida (sujeta a coordinación previa con su jefe directo y la Dirección de Talento Humano), sin que esto afecte a su remuneración mensual.

SEGUNDA. - De la opción de teletrabajo: El teletrabajo es una alternativa que se puede autorizar con la debida justificación, en los siguientes casos:

- *Salud:* en caso de una afectación de salud o vulnerabilidad que impida al docente realizar sus actividades de manera presencial, este remitirá la solicitud de teletrabajo adjuntando los documentos justificantes (certificados y exámenes médicos del último año, epicrisis, etc.), a la unidad de Seguridad y Salud Ocupacional (DSSO) o quien haga sus veces en cada sede para el respectivo análisis y validación. Con base en el informe emitido por el área de SSO la Dirección de Talento Humano previa coordinación con la Dirección de Docencia y Estudiantes y a la máxima autoridad de la entidad académica, efectuará el análisis para la aplicación de la modalidad de teletrabajo, de acuerdo a las necesidades institucionales.

- *Cuidadores/as, Vulnerabilidad y Calamidad Doméstica:* en caso de que el o la docente deba realizar actividades de cuidados a niños/as menores de 3 años, adultos mayores, personas con discapacidad, familiares con alguna enfermedad, o cualquier otra circunstancia de calamidad, éste podrá remitir la solicitud de teletrabajo, a la unidad responsable de Trabajo Social o quien haga sus veces en sede para el respectivo análisis. La unidad de trabajo social remitirá su informe a la Dirección de Talento Humano, la Dirección de Docencia y Estudiantes y a la máxima autoridad de la entidad académica. Esta última validará la solicitud y establecerá los mecanismos de coordinación de horarios y actividades.

- *Incentivos*: en caso de docentes que deban realizar actividades de investigación, vinculación o innovación educativa de manera que demande un horario flexible, este podrá solicitar teletrabajo a la Dirección de Investigación, Vinculación e Innovación o a la Dirección de Docencia y Estudiantes, respectivamente. La solicitud deberá contar con el visto bueno de la máxima autoridad de la entidad académica. Con el aval de una de las direcciones mencionadas la solicitud será aprobada y se remitirá a la Dirección de Talento Humano para su registro.

- *Docencia en modalidad en línea:* en el caso de docentes que tengan a su cargo asignaturas 100% virtuales dentro de su programación académica, estos podrán

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

solicitar a la entidad académica un horario de teletrabajo. El decano o director de escuela correspondiente remitirá la autorización de los horarios de teletrabajo aprobados a la Dirección de Docencia y Estudiantes y Dirección de Talento Humano para su registro.

Las solicitudes de teletrabajo deben tener una temporalidad específica, es decir el inicio y el fin del requerimiento. En caso de solicitudes que sean negadas estas podrán ser apeladas ante la Comisión de Personal Académico de la sede.

En cualquiera de los casos en que se apruebe el teletrabajo, de existir una necesidad institucional el o la docente asistirá de manera presencial.

Otros casos excepcionales, podrán ser presentados, con la debida argumentación, por la entidad académica correspondiente a la Dirección de Docencia y Estudiantes para su revisión y análisis.

TERCERA. – De los honorarios: A los y las docentes TP no titulares contratados por honorarios para docencia en grado se les reconocerá el equivalente por hora del costo en nómina con todos los beneficios de ley de un docente auxiliar 1 a tiempo completo por hora de clase, este valor incorpora las actividades de preparación de sílabo, aula virtual, clases, tutorías académicas, evaluación, manejo de plataformas académicas, carga de notas y demás que correspondan de acuerdo con la normativa y directrices de la PUCE.

En los casos de formación técnica y tecnológica y oferta en línea los honorarios serán los definidos en el presupuesto de cada carrera o programa. Para las especializaciones en el campo de la salud el valor a pagar por honorarios en docencia o en la práctica (extramural) corresponde a los presupuestos vigentes.

Para los y las docentes TP no titulares contratados por honorarios para docencia en posgrado presenciales e híbridos se presupuestará una tarifa de $35 por hora de clase para docentes con maestrías y $45 para docentes con PhD, este valor incorpora las actividades de preparación de sílabo, aula virtual, clases, tutorías académicas, evaluación, manejo de plataformas académicas, carga de notas y demás que correspondan de acuerdo con la normativa y directrices de la PUCE. Este valor es referencial; el valor definitivo será el que conste en el presupuesto autorizado para cada programa, garantizando la rentabilidad financiera de la oferta.

A los y las docentes TP no titulares contratados por honorarios para docencia en grado o posgrado en línea, o especialidades en el área de la salud se les reconocerá la tarifa que consta en el presupuesto de cada programa. Este valor incorpora las actividades de preparación de silabo, aula virtual, clases, tutorías académicas, evaluación, manejo de plataformas académicas, carga de notas y demás que correspondan de acuerdo a la normativa y directrices de la PUCE. Los contratos deberán incorporar el honorario total a ser cancelado a los docentes.

A los y las docentes que realicen la dirección de trabajos de titulación de posgrado en cualquier modalidad se les reconocerá entre $150 y $350 una vez que el estudiante haya aprobado su trabajo de titulación. A los docentes que realicen la dirección de trabajos de titulación conjuntos (que incluyen 2 o más estudiantes) se les cancelara entre $200 y $400 una vez que se hayan graduado todos los y las estudiantes involucrados. El valor específico de cada

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

programa será el que conste en su presupuesto y se fijará en función del tipo de trabajo y metodología a desarrollar, asegurando la rentabilidad financiera del programa.

A los y las docentes que realicen la lectura de trabajos de titulación de posgrados en cualquier modalidad se les reconocerá entre $50 y $150 una vez que el estudiante haya aprobado su trabajo de titulación.

A los y las docentes que conformen tribunales de examen complexivo de posgrados en cualquier modalidad se les reconocerá $100 a cada docente una vez que el estudiante haya aprobado su examen. Si el estudiante reprueba el examen complexivo en las dos oportunidades que tiene se le pagará al tribunal los $100.

El contrato de los y las docentes no titulares considerará un plazo de dos semanas adicionales a las del periodo académico o módulo para (una previa y una posterior), esto con la finalidad de generar los accesos para carga de aulas virtuales y la carga de calificaciones y asistencias finales.

El valor por el que se le contrata se calcula en base a las horas efectivas de clase dictadas por la tarifa señalada anteriormente, y cubren todas las actividades por el periodo del contrato.

CUARTA. – De los idiomas: Los cursos de idiomas serán ofertados por la instancia responsable de educación continua en cada sede. Esta instancia será la encargada de crear los NRCs respectivos y designar a los y las docentes o tutores.

Deberán existir franjas horarias definidas, las mismas que garanticen la toma de estos cursos por parte de los estudiantes sin interferir con la programación de asignaturas disciplinares. Para esto la unidad responsable de educación continua en cada sede coordinará con las entidades académicas correspondientes.

QUINTA. – De los itinerarios: Los itinerarios declarados por las carreras serán ofertados por la instancia responsable de educación continua en la sede matriz Quito. Las demás sedes podrán adherirse a esta oferta para que sea utilizada por sus estudiantes, o implementarlos directamente.

La instancia responsable de implementar los itinerarios será la encargada de crear los NRCs respectivos y designar a los y las docentes que podrán ser propuestos por las entidades académicas.

Deberán existir franjas horarias definidas, las mismas que garanticen la toma de estos cursos por parte de los y las estudiantes sin interferir con la programación de asignaturas disciplinares. Para esto la unidad responsable de educación continua en cada sede coordinará con las entidades académicas correspondientes.

La homologación de itinerarios será automática, para lo cual las carreras declararán los mismos RdA que los diplomados o equivalentes que corresponden a itinerarios.

El cobro de los itinerarios que tomen los y las estudiantes de grado para cumplir su malla curricular se realizará dentro de los aranceles correspondientes.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. – En el año 2025, la programación será semestral para todas las sedes, excepto para la sede matriz en Quito, quien mantendrá el ingreso anual. A partir del año 2026, todas las sedes implementarán una programación anual.

SEGUNDA. – Hasta que se implemente la plataforma académica BANNER en la sede Amazonas, la programación se llevará a cabo conforme a lo establecido en su reglamento específico de gestión.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Los presentes lineamientos entran en vigor a partir de la fecha de emisión y con ello se derogan los Lineamientos Generales de Programación Académica 2024, así como toda norma o resolución de igual o menor jerarquía que se contrapongan a lo establecido en el presente documento.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

JESUITAS ECUADOR

6. ANEXOS

Anexo 1. *Descripción de actividades de gestión en BANNER*

Detalle Códigos	Descripción	Horas Autorizadas	Horas Mínimas Aceptadas	Horas Máximas Aceptadas	Referencial (Financiero)
DOC0	Eva y tecnologías educativas	4 horas por docente por carrera	4	8	D_INE
DOC2	Preparación de clases	Definido por nivel de formación	0,5	1 3,5 (En línea)	D_DOC
DO10	Docentes que aplican la metodología aprendizaje en servicio	0.5 horas por cada hora de docencia adicional al factor de preparación.	1	5	D_INE
DO11	Mentores	Persona responsable de ejecutar la mentoría (2 horas para entre 12 y 20 estudiantes)	2	En adelante	D_AIE
DO12	Acompañamiento Internacional (Exclusivo ICAM)	Validado PUCE ICAM	1	10	D_DOC
DO13	Acompañamiento y asesoría docente	Definido por la DDE	0,5	En adelante	D_INE
DO14	COIL	0,5 por cada hora de docencia	0,5	0,5	D_INE
DO15	Diseño Instruccional	3 horas asignadas por docente	3	3	D_INE
DO16	Nivelación y Refuerzos Académicos	Docente responsable de la creación y ejecución de contenido y recursos educativos	4	4	D_AIE
DOC4	Otras actividades de acompañamiento integral y personalizado (Tutorías de Acompañamiento)	Horas en base a las actividades y/o productos encargados	1	En adelante	D_AIE
GEDR	Autoridades Institucionales locales	Desde 32 horas	32	40	A_EST
GEDU	Autoridades Institucionales nacionales	Desde 32 horas	32	40	A_EST
GEDA	Decanato	De 20 a 36 horas	20	36	D_ADM
GEDB	Subdecanato	Horas en función de los deberes y atribuciones que se le asigne al momento de su designación.	1	En adelante	D_ADM
GCTC	Coordinador/a de Tronco Común	De acuerdo a la necesidad de la sede.	4	16	D_ADM
GECP	Coordinación carrera	Según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la Oferta. (1 docente puede coordinar varias carreras)	8	24	D_ADM
GECQ	Coordinación programa	Según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la Oferta. (1 docente puede coordinar varios programas)	8	24	D_ADM
GECS	Coordinación especializaciones médicas	Especializaciones en el campo de la salud	20	20	D_ADM
GECV	Coordinación de Carreras y Programas en línea	Según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la Oferta. (1 docente puede coordinar varias carreras o programas en línea)	8	36	D_ADM
GECR	Coordinador/a de Carreras y Programas técnico tecnológicas	Definido por PUCE TEC	4	20	D_ADM
GCMD	Coordinador/a de mentorías	1 docente por Área, Facultad o Escuela	2	16	D_AIE
GEDG	Responsable de Internacionalización por Sede, Área, Facultad o Escuela.	Horas en función del número de estudiantes.	8	16	D_INT
GEDH	Miembro de Comité/Comisiones	Valida DDE designación formal a docentes.	1	Designación Rectorado/Vicerrectorado /Prorrectorado	A_EJE
GEDV	Comité de Validación de la Experiencia Laboral y el Ejercicio Profesional	Hasta 2 horas	1	2	A_EJE
GCEI	Comités de Ética, y de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH)	Valida DDE designación formal a docentes.	1	Designación Rectorado	A_EJE
GHRA	Homólogo de Redes AUSJAL	Designación del Rector	2	8	D_INT
GEDI	Responsable de Actividades de Promoción y Captación (Docente speaker)	Hasta 2 horas por carrera o programa	2	2	D_ADM
GEDS	Apoyo a la coordinación de la carrera para la Unidad de Integración Curricular por carrera.	Horas en función del número de estudiantes.	4	12	D_DOC
GEDT	Apoyo Unidad Titulación posgrado	2 horas	2	2	D_DOC
GEDL	Responsable de Aseguramiento de la Calidad	4 horas	4	4	A_OPE
GEDM	Apoyo de Aseguramiento de la Calidad	2 horas	2	2	A_OPE
GETD	Técnico Docente (Apoyo Académico)	Valida DDE en función de las actividades y productos entregados	1	En adelante	D_DOC
GEDD	Gestión del área de la Salud	Valida DDE en función de las actividades y productos entregados	1	En adelante	D_DOC
GEDP	Innovación Académica	Valida DDE en función de las actividades y productos entregados	1	En adelante	D_INE
GOTR	Otras Actividades de Gestión.	Horas en función de actividades y productos entregados validados por prorrectorado, identidad y misión, o aseguramiento de la calidad.	1	En adelante	A_OPE

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Anexo 2. *Consideraciones técnicas de programación académica*

A fin de garantizar un proceso exitoso para el ingreso de programación académica, se solicita considerar los siguientes aspectos:

1. REGISTRO EN LA FORMA SSASECT DE BANNER:

- En la creación de los NRC, en caso de encontrar inconsistencias sobre la información de la asignatura, cancelar el proceso de creación del NRC y solicitar de inmediato a la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica la revisión de esta información en la forma SCACRSE a fin de evitar posteriores eliminaciones de NRC.

- Al crear el NRC en el apartado "Modo de calificar", se debe seleccionar la escala **"E"** para los paralelos correspondientes a carreras antiguas, vigentes, rediseños y rediseños ajustados. Aplica también en la programación de NRC de posgrados que aún no se encuentran repotenciados y especializaciones en el campo de la salud.

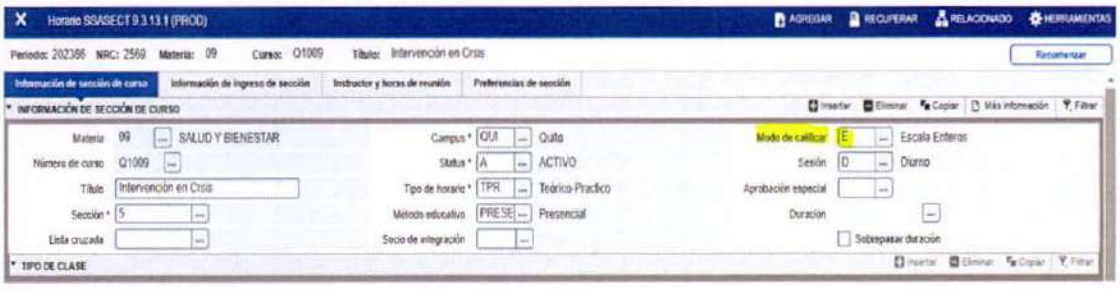

- Al crear el NRC en el apartado "Modo de calificar", se debe seleccionar la escala **"R"** para los paralelos correspondientes a carreras y programas repotenciadas.

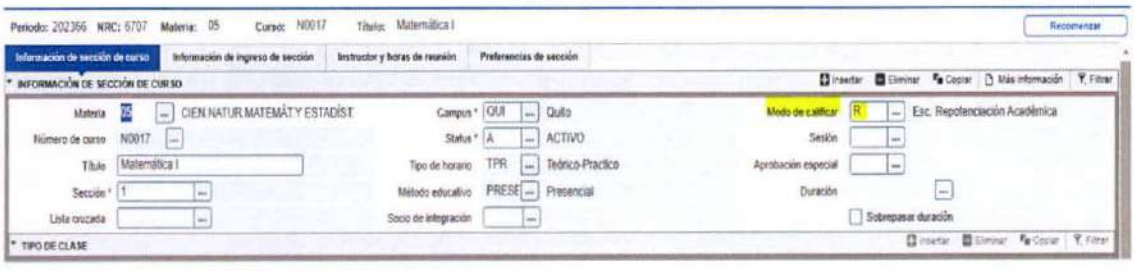

Nota: En el caso de que en la parametrización del "Modo de calificar" se configure de manera errónea la letra "G", "E" o "R" en donde no corresponda, se podrá modificar siempre y cuando no se cuente con estudiantes inscritos. De identificar esta novedad con estudiantes inscritos o matriculados se tendrá que crear un nuevo NRC y llevar a cabo el proceso de movimiento de los estudiantes al NRC correcto.

- En el tercer bloque denominado "Instructor y Horas De Reunión" es indispensable ingresar el "Tipo de reunión" según el detalle de la **"Tabla 2: Tipos de reunión".**

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

- En el apartado "Datos Del Instructor", detallar el "porcentaje de responsabilidad" que corresponda al docente (100% cuando se trate de un solo docente, o el porcentaje que corresponda cuando se trate de dos o más docentes responsables de la asignatura).

- En los NRC de las carreras repotenciadas es necesario colocar la restricción de campus en la forma SSARRES.

  ✓ En la sección "**Campus y escuela**" en el apartado "**Restricciones de Campus**" escoger **INCLUIR** y en **Campus** escoger la sede correspondiente.

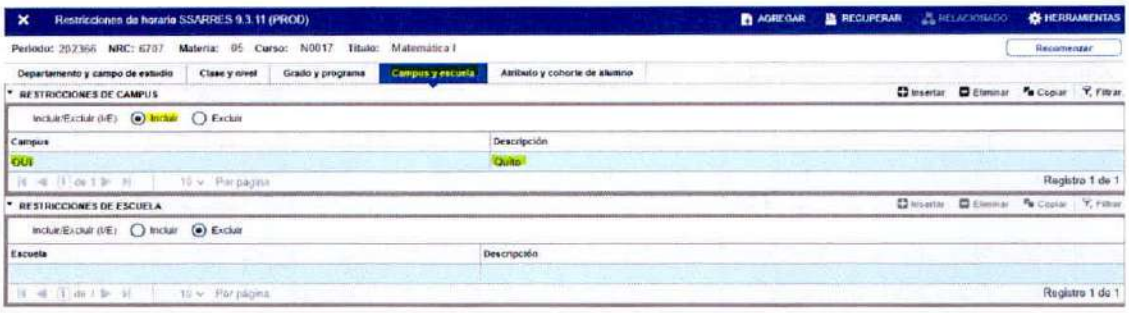

  ✓ Una vez realizado el proceso en cada NRC proceder a guardar.

- En caso de requerir identificadores de ligas para listas cruzadas de grado/posgrado, realizar el pedido a Fátima Cabrera, (fcabrera768@puce.edu.ec), con copia a Adriana Logroño (aflogrono@puce.edu.ec) en el siguiente formato:

Periodo BANNER	Nivel de Formación	Carrera Programa	Campo Amplio	Cód. asignatura BANNER	Núm. Ligas	Núm. Listas cruzadas	Asignatura	NRC en el que se utiliza
202561	Grado	Enfermería	9	E0135	2	-	PPP/INTERNADO ROTATIVO PEDIATRÍA	7643 7644

Nota: *El uso de ligas corresponde únicamente cuando la configuración de la asignatura es de TEO y PRA por separado, no se debe requerir ni ligar cuando la asignatura tiene una configuración de TPR.*

Las asignaturas con impartición de teoría (TEO) y práctica (PRA) por separado, deberán registrar la siguiente información en cada NRC:

2. EN LOS NRC CORRESPONDIENTES A TEORÍA (TEO):

En la sección "Horas Crédito" de la primera página, todos los campos deben estar llenos y reflejar la siguiente información en el orden que se detalla a continuación:

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Hora Crédito	Hora Cobro	Horas Contacto	Teoría	Laboratorio	Otro
•Registrar el **valor máximo** de horas que se muestra en el campo.	•Registrar el **valor máximo** de horas a cobrar que se muestra en el campo.	•Registrar el **valor máximo** de horas que se muestra en el campo.	•Registrar el **valor máximo** de horas de teoría que se muestra en el campo.	•Registrar el **valor mínimo** de horas de práctica que se muestra en el campo.	•Registrar el **valor mínimo** de horas que se muestra en el campo.

** Nota: los rangos de cada NRC pueden variar de acuerdo al número de créditos de teoría y laboratorio (práctica) de la asignatura programada.*

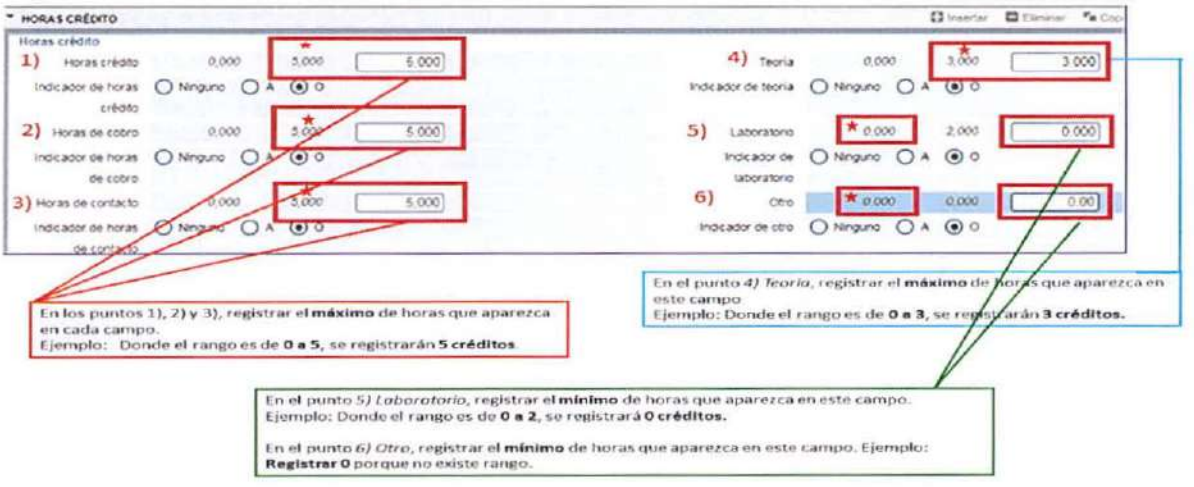

3. EN LOS NRC CORRESPONDIENTES A PRÁCTICA (PRA):

En la sección "Horas crédito" de la primera página, todos los campos deben estar llenos y reflejar la siguiente información en el orden que se detalla a continuación:

Hora Crédito	Hora Cobro	Horas Contacto	Teoría	Laboratorio	Otro
•Registrar el **valor mínimo** de horas que nos exhibe el campo.	•Registrar el **valor mínimo** de horas que nos exhibe el campo.	•Registrar el **valor máximo** de horas que nos presenta el campo.	•Registrar el **valor mínimo** de horas de teoría que nos presenta el campo.	•Registrar el **valor máximo** de horas de práctica que nos presenta el campo.	•Registrar el **valor mínimo** de horas que nos presenta el campo.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

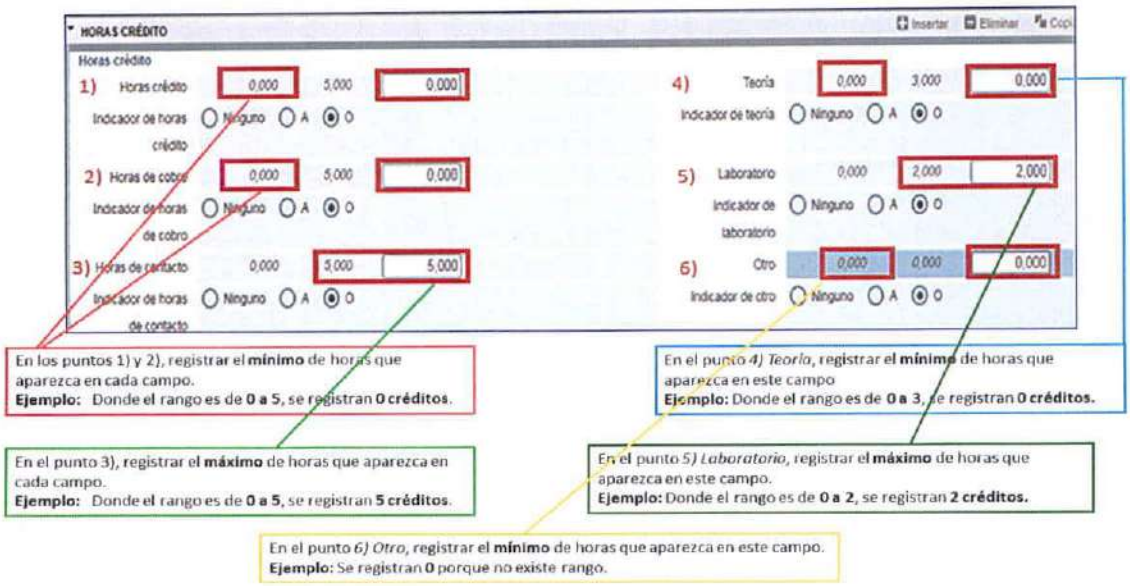

4. REGISTRO EN LA FORMA SHAGCOM DE BANNER:

<u>Carreras antiguas, vigentes, rediseñadas y rediseños ajustados y Posgrados que mantienen diseño o aún no se repotencian.</u>

Para el ingreso de componentes calificables de estos NRC considerar que:

- En la sección "Escala de Calificación", colocar la letra **"E"**.
- En la sección "Nombre", los datos se registrarán en mayúscula como se detalla en el siguiente ejemplo: "**PAR. 1**" (PAR punto, espacio y el número que corresponda al parcial, 1, 2 o 3).
- En el apartado "Calificadas de" el sistema se encuentra configurado con 100, **el cual debe ser modificado a 50 en todos los parciales ingresados.**

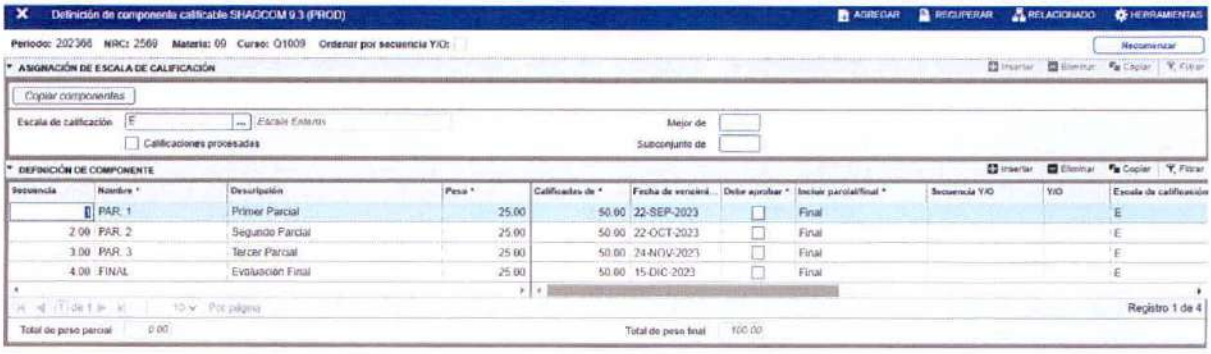

- El "Peso" que se debe registrar es 25% en todas las evaluaciones, excepto en las carreras semipresenciales y posgrados que registrarán 3 componentes, para el Primer y Segundo Parcial se debe registra el peso de 33.33% y para la Evaluación Final el peso de 33.34%.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Carreras y Programas repotenciados

- En "Escala de Calificación", se deberá colocar la letra **"R"** en todas los NRC que correspondan a asignaturas de **carreras repotenciadas**.

- En la sección DEFINICIÓN DE COMPONENTE:

  - ✓ En el apartado "Secuencia" se iniciará con el número 1 y se considerará el consecutivo numérico para el siguiente ingreso. (1,2,3....).

  - ✓ En el apartado "Nombre", los datos se registrarán en mayúscula como se detalla en el siguiente ejemplo: **"RDA1"** (Sin espacios, y considerando el consecutivo numérico para el siguiente ingreso. (RDA1, RDA2, RDA3, etc).

  - ✓ En el apartado "Descripción" se ingresará, sin excepción, el resultado de aprendizaje definido en el documento: *"Resultados de aprendizaje y Criterios de evaluación primer nivel de carreras repotenciadas"*. Si el texto excede los caracteres colocarlo hasta la última palabra que se admite.

En el apartado "Peso" se registrará lo declarado en los documentos de "*Resultados de aprendizaje y Criterios de evaluación*" remitidos por la Coordinación Nacional de Innovación Educativa y Desarrollo Docente, dado que las ponderaciones varían según lo declarado por asignatura.

  - ✓ En el apartado "Calificadas de" el sistema se encuentra configurado con 100, **el cual debe ser modificado a 50 en todos los ingresos de Resultados de Aprendizaje**.

  - ✓ En el apartado "Fecha de vencimiento" **permanecerá vacío**.

- Se puede guardar la información después de ingresar cada resultado de aprendizaje o a su vez al momento que se han ingresado todos los resultados declarados para la asignatura.

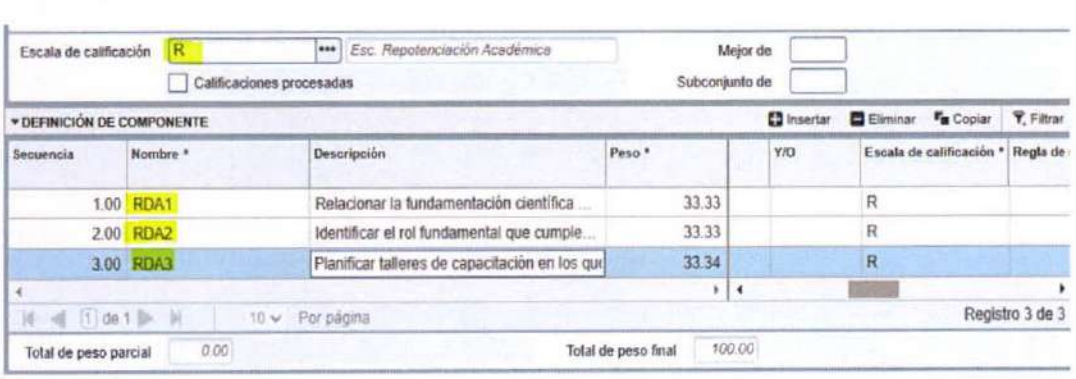

5. CONSIDERACIONES GENERALES

a) En caso de que se considere docentes de diferentes entidades académicas en la programación, la Dirección de Docencia y Estudiantes deberá asegurar que el docente cuente con el total de horas establecidas de acuerdo con su tiempo de dedicación.

b) Con la finalidad de contar con la información correcta y completa en el sistema Banner, las entidades académicas a cargo de asignaturas comunes/misionales y STEM que presten sus docentes a otras entidades, serán las responsables de coordinar la creación de los NRC que correspondan, con su respectivo docente, horas clase y preparación; terminado este proceso, compartirán la información pertinente a la entidad académica solicitante.

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

ACTA DE APROBACIÓN

Aprobación	Firma	Sumilla	Fecha
Dr. Andrés Mideros Mora **Vicerrector de Docencia y Estudiantes**			06-02-2025

Revisión

Mgtr. Nora Fernández M. **Coordinadora Nacional de Planificación de Oferta Académica**			06-02-2025
Mgtr. Bernardo Villegas **Coordinador General de Información**			06-02-2025

* La Comisión Nacional de Docencia y Estudiantes revisó y recomendó la aprobación de los presentes lineamientos en las sesiones del 15,22 y 29 de enero de 2025. Para constancia firma la secretaria de la comisión.

Elaboración

Mgtr. Fátima Cabrera F. **Responsable de Normativa y Programación Académica**			06-02-2025

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación	Aprobado por
01.01	Febrero 2025	Versión Inicial	Vicerrector de Docencia y Estudiantes

Derechos reservados - Pontificia Universidad Católica del Ecuador.